



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003978 23 MAR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 18033 del 21 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño).

Que el día 6 de marzo de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Diseño Industrial (Código SNIES 4095).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Diseño Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo Institucional es claro y coherente. El Programa formula su propia Misión y Visión en concordancia con los lineamientos institucionales.*
- En el 2020-1 el número de matriculados fue 255 estudiantes. En el 2015-II el programa contaba con 270 estudiantes matriculados. El índice profesor estudiante de 1:23.*
- En el 2020-I cuentan con 5 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y 4 de tiempo completo con contrato a término fijo. Su nivel de cualificación está constituida por 2 con doctorado, 5 magister y 2 especialistas. En el escalafón tres docentes son asistentes y dos asociados. En el 2015-II contaban con 5 profesores de tiempo completo 2 docentes de tiempo completo con contratos a término fijo. El nivel de formación estaba constituido por 2 doctores, 1 magíster y 2 especialistas.*
- Los 19 profesores visitantes entre 2016 a 2019 provenientes de África, Argentina, Brasil, Ecuador, El Salvador, España, México y Colombia, participaron en el Salón Binacional de Investigación- Creación SABIC, Diseño Para el Cambio Foro Académico y Capacitación de docentes del Departamento de Diseño "Introducción a los procesos de Investigación -Creación", entre otros.*
- La tasa de deserción estudiantil anual según Spadies en 2019-2 de 7,58%, valor por debajo de la tasa promedio nacional que fue de 13,23% y según el nivel de formación de 10,14%. Se destaca de manera positiva el trabajo del "Programa de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil" encargado de los proyectos destinados a optimizar el éxito estudiantil.*
- La tasa de graduación según Spadies para el semestre 15 de 58,04% superior a lo descrito en el promedio nacional y nivel de formación.*
- Los dos grupos de investigación Cord y Teoría e Historia del Diseño clasificados en C y 4 grupos sin clasificar (Currículo y Universidad, ARTEFACTO, MURU e INNOVA).*
- Los 13 proyectos de investigación ejecutados durante el periodo de observación que incluyen estudios sobre el patrimonio cultural de los talleres de artesanos en Nariño, Diseño de cartografías sociales para la creación de un inventario y registro documental de las expresiones y tradiciones culinarias del municipio de Pasto; Desarrollo de productos alegóricos al carnaval de San Juan de Pasto a través del re-uso del poliestireno expandido resultante de la elaboración de obras de carnaval, vinculando sectores poblacionales vulnerables de la comunidad portadora del bien patrimonial; Exploración de nuevas alternativas de intervención de la madera con materiales complementarios en el taller curricular de Materiales I - Maderas del programa de diseño industrial de la Universidad de Nariño; Diagnóstico del impacto de las iniciativas emprendedoras de los egresados del programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño"; Exploración de nuevas alternativas de intervención de la madera con materiales complementarios en el taller curricular de Materiales I - Maderas del programa de diseño industrial de la Universidad de Nariño y Caracterización del juego autóctono de la chaza de la región suroccidental del departamento de Nariño, para su implementación lúdica y educativa en entornos digitales a través de aplicaciones en realidad aumentada o virtual, entre otros.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La productividad científica y tecnológica registrada entre 2015-2020 en el SNCT&I de los docentes del Programa de 1,15 productos por profesor por año.*
- *Los resultados globales en competencias genéricas en la prueba de Estado en 2020 situado dentro del promedio del grupo de referencia. Los resultados de las competencias genéricas Comunicación Escrita, Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativa y Competencias Ciudadanas se ubicaron dentro del promedio del grupo de referencia.*
- *Los convenios con instituciones gubernamentales y académicas, entre las cuales se encuentran la Gobernación de Nariño, Alcaldía de Pasto, Secretaría de Educación, empresas públicas de servicios, entre otras. Los convenios con Universidades e institutos de 12 países, estos son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Estados Unidos, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Portugal y Venezuela.*
- *La metodología y el desarrollo de los procesos de autoevaluación bien estructurados e igualmente, el actual proceso de revisión del PEP y del currículo resultado de las recomendaciones surgidas en la autoevaluación. Se destaca la orientación del Programa hacia la formación de líderes, la percepción de los estudiantes es favorable y expresan pertenencia al programa. Existe flexibilidad en las opciones y en la ejecución del proyecto de grado.*
- *Las políticas de bienestar universitario y los servicios que ofrece son suficientes, adecuados y accesibles para estudiantes. Se identifican áreas orientadas a la promoción del deporte, la recreación, la cultura, la salud, desarrollo humano y la promoción socioeconómica y ambiental.*
- *Se evidencia impacto de los egresados principalmente en el sector artesanal de la región. En la audiencia con el sector externo se destaca el pensamiento crítico de los graduados. Se refiere alta empleabilidad y participación en el ajuste curricular.*
- *Las actividades de extensión desarrolladas por los grupos de investigación, el evento Homus Disenus y práctica social de diseño, en esta última se incluyen las prácticas y pasantías orientadas al sector productivo y empresarial, junto con las actividades desplegadas por el Centro de coordinación para la asesoría y producción en diseño.*
- *Los recursos físicos y tecnológicos son suficientes y adecuados para atender las necesidades actuales del programa, se dispone de uso adecuado de aulas, laboratorios, talleres, sitios de estudio para los alumnos, salas de cómputo, acceso wifi en el campus universitario, oficinas de profesores, sitios para la creación artística y cultural, auditorios y salas de conferencias, oficinas administrativas, cafeterías, baños, servicios, campos de juego, espacios libres, zonas verdes y demás espacios destinados al bienestar.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en PASTO debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Desplegar acciones que contribuyan a favorecer la movilidad estudiantil entrante y saliente, nacional e internacionales. Promover el uso de los convenios nacionales e internacionales que tiene activos para intercambio académico e investigativo y ampliar hacia el establecimiento de convenios y cooperación académica y científica con programas a nivel nacional e internacional en la misma área del conocimiento.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad de Naíño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Naíño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Seguir trabajando en medidas que contribuyan a incrementar la planta profesoral con contratos a término indefinido, su escalafón docente y su nivel de cualificación, que, si bien se aprecian avances, aún existen oportunidades de mejora. Igualmente, fortalecer la formación pedagógica y didáctica de los docentes.*
- *Profundizar en estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en particular en Inglés cuyo desempeño se ubicó por debajo del grupo de referencia en forma significativa.*
- *Desplegar estrategias que permitan el avance de los grupos en la categorización dentro del SNCT&I, incrementar su producción científica y tecnológica y mejorar la clasificación de los docentes como investigadores. Igualmente, considerar la vocación agrícola de la región en el diseño de nuevas investigaciones incorporando, la interdisciplinariedad y la orientación a la solución de problemas en el territorio.*
- *Continuar desarrollando ajustes y actualización del currículo a la luz de las tendencias nacionales e internacionales y de los procesos de autoevaluación. Fortalecer los semilleros de investigación orientados a complementar la formación investigativa de los discentes. Proveer mayor supervisión y seguimientos a las prácticas, se deben revertir y compartir con los campos de prácticas empresariales y los resultados de los trabajos ejecutados por los estudiantes.*
- *Persistir en el estudio sistemático del impacto de sus egresados en la región y el país y desarrollar estudios de impacto de la investigación y la extensión sobre el desarrollo productivo y social en la región.*
- *Ampliar el potencial de servicios al sector externo del Centro de Asesoría y Producción en Diseño lo que puede contribuir a una mayor visibilidad del Programa y aportar recursos a la institución. Incrementar la interacción con el sector productivo y comercial que contribuya a mejorar los conocimientos y prácticas sobre los asuntos financieros, costos, presupuestos, proveedores, entre otros.*
- *Trabajar en la adquisición y actualización de herramientas, maquinarias y softwares requeridas para las prácticas de los estudiantes en especial para realizar actividades fuera del aula de clase. Igualmente, seguir fortaleciendo los recursos bibliográficos.*
- *Realizar registros sistemáticos de la participación en los servicios, programas y actividades que oferta bienestar universitario.*
- *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Diseño Industrial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Diseño Industrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Diseño Industrial de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 4095 (Código de Proceso:14355)